"Contratación del "Servicio de Transporte en Camionetas con Conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil"

Código: C2-MIES-INEC-123

Lote 1

Convenio Contractual

Para efectos del presente Convenio de Contrato, la fecha de celebración del presente instrumento será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre,

(1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 348 de 14 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;

(2) Por otra parte la, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL QUINCHUQUIMASHY C.A., quien a través de su representante legal. Srta. Doris Maribel Moncayo Carrillo, Representante legal, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la calle Faccha Nán I2P896 y Linea Ferrea Esq., Doctor Miguel Egas Cabezas (Peguche) Otavalo - Ecuador, con RUC. 1091757733001 (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios Conexos, a saber, el Servicio de Transporte en Camionetas con Conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, y ha aceptado una Oferta del Proveedor, por un valor de USD 39.440,00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que grava IVA 0%, para el suministro de dichos Bienes y Servicios, a ejecutarse en el plazo de estipulado a partir del siguiente día de suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta que se devengue la totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de octubre de 2025.

1. El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente: 1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
(a) la Carta de Aceptación;
(b) la Carta de la Oferta;
(c) las Condiciones Especiales del Contrato;
(d) las Condiciones Generales del Contrato;
(e) las Especificaciones Técnicas;
(f) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

En representación de la Comprador

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
MARTINEZ CAMPOVERDE
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Por y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL QUINCHUQUIMASHY C.A.**

Firmado electrónicamente por:
DORIS MARIBEL
MONCAYO CARRILLO
Validar únicamente con FirmaEC

Doris Maribel Moncayo Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL
RUC. 1091757733001